

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 24 de Abril de 1979

No. 89

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo - Nona Sesión de la Cámara del Senado (concluye) . . . . . 1265

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a Reunión sobre la Carne en Comité de Problemas de Productos Básicos . . . . . 1268

Delegación de Nicaragua a X Reunión Plenaria de GEPLACSEA . . . . . 1268

Reconócese a Embajador de República Federal de Alemania en Nicaragua . . . . . 1268

Reconócese a Embajador de la Soberana Orden de Malta en Nicaragua . . . . . 1268

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Amplíanse en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Presidencia de la República, Jefatura del Ejército y Hacienda y C. P. . . . . 1269

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Gregorio F. Herrera B. . . . . 1270

Reconócese Válido e Incorporase Título de Licenciado en Veterinaria Obtenido por Sr. Lisandro Herrera B. . . . . 1270

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Extiéndense Cédulas de Montepío a Sras.

Paula Blandón M., Mercedes de Corea, Sr. Regino Vargas P., Isabel de Rodríguez, Pastora de Torres y Gloria Arauz U. . . . . 1271

#### MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Apruébase Urbanización conocida como Villa Flor II "Etapa" . . . . . 1272

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 1272

Renovaciones de Marcas . . . . . 1274

Cambios Razón Social . . . . . 1275

Obtención de Patente . . . . . 1275

#### ALMACENTRO

Avisos de Subasta . . . . . 1276

#### ICADESA

Aviso de Subasta . . . . . 1276

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1276

Títulos Supletorios . . . . . 1277

Donación de Solar Municipal . . . . . 1279

Solicitud de Reposición de Certificado Financiero Emitido por Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A. . . . . 1279

Sentencias de Divorcio . . . . . 1279

Declaratorias de Herederos . . . . . 1279

Declaratorias de Ausencias . . . . . 1280

Citación de Procesado . . . . . 1280

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1280

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1280

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

#### QUINCUAGESIMO-NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

##### (Concluye)

todo lo que envíe un Ministro de Estado, que al darse cuenta que lo enviado no era elaborado tan perfectamente como él creía, manda subsiguientes reformas para que vuelvan a ser aceptadas.

Como abogado, expresó el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, es para mí difícil aceptar la tesis de que exista una sociedad en que no hayan por lo menos dos personas, porque sociedad quiere decir que es la conveniencia de la voluntad por lo menos de dos personas. Sobre este

punto, agregó, deseando conocer la interpretación dada por los honorables Diputados al Arto. 2º que es donde la Excelentísima Corte Suprema invita a la meditación, dicen ellos en su dictamen que "la Comisión lo ha meditado y piensa que el Arto. 202 mantiene su vigencia en cuanto a las sociedades propiamente dicha y sólo queda sin efecto para las subsidiarias que imponen por su naturaleza un régimen especial", o sea, dijo, que como de acuerdo con el Arto. 2º de la Ley Especial de Instituciones para Operaciones Internacionales, las subsidiarias realmente la función que va a tener en Nicaragua no es más que de unidades operativas de la principal, no pueden considerarse como sociedades; y precisamente ahí es

donde radica el problema, en haberlas llamado sociedades subsidiarias, en vez de llamarlas solamente Sucursales o bien unidades operativa. Concluyó diciendo que debido a lo corto del tiempo, por estar el Congreso a punto de clausurar, no podían tomarse el tiempo que desearan para estudiar la ley, porque entonces no podría funcionar la aprobada anteriormente por tener ésta íntima relación con la anterior.

Intervino el honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando que había escuchado una catilinaria hacía pocos momentos diciendo que se acostumbra aquí pasar todo sin estudio y rápidamente, lo cual, —dijo— no creo que sea justo, porque hay leyes que no necesitan demasiado estudio y de hacer lo contrario más bien estorbaríamos el adelanto del país. Con relación al proyecto, agregó, lo único que preocupa hondamente a la Corte Suprema de Justicia es el decir que no se aplicará para estas Instituciones el Arto. 202 del Código de Comercio, que habla de la forma en que debe suscribirse la escritura social de las sociedades anónimas, porque se desnaturaliza tal sociedad al permitir que sea constituida por una sola persona. Eso es claro, expresó, todo el mundo lo sabe; no obstante, podemos observar en la práctica que hay muchas sociedades anónimas que están controladas por una sola persona o por una sola familia, que compran el mayor número de acciones, para ese efecto. Yo sé que estamos viviendo un mundo cambiante, agresivo, dinámico, sobre todo en las transacciones económicas y comerciales, y no sé si sería necesario que Nicaragua aprobara una ley de esta naturaleza para ponerse a tono con la corriente mundial contemporánea; pero sí sé que no se puede decir que es perjudicial que una sola persona —aunque la ley habla también de entidad y una entidad puede ser una entidad jurídica— pueda venir a constituir junto con otras una sociedad anónima para estos fines que señala la misma ley.

Expresó el honorable señor Presidente, Senador Rener Valle, que ya ha sucedido en otras ocasiones, que proyectos que han tenido para estudiarlos semanas y hasta meses cuando llega el momento de la discusión, muchos dicen que no los han visto, que no los conocen y piden que se suspenda el debate; en este caso, —dijo— es cierto que el proyecto fue presentado con urgencia el día de hoy, porque es necesaria su aprobación para que la otra ley pueda funcionar y venga a Nicaragua ese dinero.

Como el día de mañana va a clausurar el Congreso, expresó el honorable Senador doctor J. David Zamora, y pudiera ser como dice el honorable Senador Rener, que esto sea de interés para el país para que vengan nuevos negocios a vigorizar su economía en alguna forma, no queriendo obstaculizar esos posibles beneficios, retiró mi moción de suspensión del debate.

Sometido a votación el dictamen junto con el proyecto, fueron aprobados en lo general.

Le fue concedida la palabra al honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado, quien expresó que a pesar de que ingenuamente había creído que esta ley no tenía ninguna atinencia política, ahora, sí, sospechaba que la tenía, puesto que parecía que había consigna para aprobarla, habiéndose dado la argumentación sofística de que se necesita para el desarrollo económico del país, pero que en realidad ningún beneficio le traería a nadie, si no que lo que se estaba haciendo era facilitarle las operaciones a ciertas entidades económicas que se están retirando de Panamá y van a venir a Nicaragua. Eso me lo explicó un economista, agregó; fue por eso que apoyé la moción del honorable Senador Zamora, para que se suspendiera el debate, pero en vista que él la retiró, la hago propia para estudiar más a fondo el proyecto.

Pidió la palabra por el orden el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, haciendo notar al honorable Senador Conrado Vado, que la moción que pretendía acoger, ya no podía acogerla, puesto que había sido ya aprobado el dictamen, que era lo que estaba a discusión.

El honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano manifestó, que en su opinión el honorable Senador Conrado Vado, se contradecía, ya que primero había dicho que de buena fe pensaba que el proyecto no tenía trasfondo político, y luego había llegado a la conclusión, de que sí lo tiene; además de que, a pesar de que dijo que no conocía el proyecto, ya había pedido ilustración sobre el mismo a un ilustre economista. De manera, expresó, que seguimos en lo mismo, sólo viene una catilinaria sin que nada nuevo, ni enjundioso se diga para convencernos que debemos votar en contra o a favor. Por lo tanto, no veo la razón para retrasar la aprobación de un proyecto de ley que no ha sido objetado ni rechazado por la Corte Suprema de Justicia, sino que solamente pidió que meditáramos profundamente sobre una de sus disposiciones.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados sin reforma, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto; quedando éste aprobado en primer debate; dispensándosele el segundo y demás trámites reglamentarios, mediante moción del honorable Senador don Adolfo Altamirano Dfarghe, aprobada con el voto en contra del honorable Senador Conrado Vado. En consecuencia, quedó aprobado en definitivo.

7º—En primer debate, y en lo general, se leyó, discutió y aprobó, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 42 del Decreto Legislativo Nº 663, del 15 de noviembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 262, de 16 de noviembre de 1974, que trata de

la Ley Sobre Impuesto General de Ventas e Impuesto Selectivo de Consumo.

Leídos, sometidos a discusión y puestos a votación, en lo particular, se aprobaron los Artos. 1º y 2º que componen el proyecto, el que quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, el segundo debate y demás trámites pertinentes.

8º.—Se suspendió la sesión.

9º.—Se continuó la sesión a las once y quince minutos de la mañana del día viernes dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores: don Adolfo Altamirano Dfarghe, don Raúl Arana Montalván, don Arturo Cruz Porras, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabriel Irías Irías, doctor Alfonso Lovo Cordero, doctor Francisco Machado Sacasa, general Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Orlando Montenegro Medrano, doctor Edmundo Paguaga Irías, don Max Paguaga Irías, doña Juana Cajina de Peters, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez y doctor J. David Zamora Pastora.

10.—Por Secretaría se dio lectura a nota N° 5704, fechada el 7 de marzo de 1977, dirigida por la Honorable señorita Ministra de Educación Pública, Lic. Helia María Robles Sobalvarro, a los Honorables Senadores doctor Constantino Mendieta Rodríguez, y don Miguel Gómez Argüello, en su carácter de Secretarios de esta Cámara, en contestación a carta N° 27, de 28 de febrero de 1977, suscrito por ellos. Con relación a las solicitudes de becas de los Honorables Senadores don Raúl Arana Montalván, doctor Eduardo Conrado Vado y don Miguel Gómez Argüello, expresaba la nota que tales solicitudes ya habían sido atendidas, y así se les había dado a conocer a ellos recientemente. En cuanto a que las solicitudes aceptadas por ese Ministerio no se han satisfecho, encontrándose los estudiantes becados ante el cobro del primer mes del presente año lectivo, explicaba la señorita Ministra que aunque las becas serán efectivas para todo el Calendario Escolar, que corre de febrero a noviembre, y a pesar de estar obligado el Ministerio a emitir la lista de becados entre el 16 y 25 de enero de cada año; debido a que aún se están recibiendo solicitudes de los honorables Congresales, y de particulares, no ha sido posible dar por concluida la organización y emitir el correspondiente Acuerdo; caso que muy a su pesar, se presentaba todos los años. Sin embargo,

conscientes del problema de los estudiantes becados, estaban disponiendo concluir las listas con carácter de urgencia.

Le fue concedida la palabra al honorable Senador doctor Edmundo Paguaga Irías, quien manifestó que lo que en parte había dado motivo a que se enviara esa nota a la señorita Ministra de Educación Pública, había sido la falta de presupuesto para las becas de los Senadores y Diputados suplentes, sobre la cual la señorita Ministra se había pronunciado en una entrevista de prensa, diciendo que haría las gestiones necesarias para obtener las partidas correspondientes para cubrir tales becas y satisfacer así los principios constitucionales. No obstante, expresó, ya estamos en las actividades escolares y entiendo que tanto Diputado como Senadores suplentes han designado a los estudiantes que desean favorecer con las becas a que, conforme el precepto constitucional, tienen derechos; sin embargo, esos estudiantes no podrán ser beneficiados porque aún no existe tal partida. Concluyó diciendo que, aunque la carta leída aclaraba ciertos conceptos, ponía esa inquietud en conocimiento de la Mesa Directiva para ver qué podía hacerse para poner a disposición del Ministerio de Educación Pública, esas partidas presupuestarias.

Al respecto, el honorable señor Presidente don Pablo Rener, expresó que en carta anterior enviada por el Ministerio informaron que ya habían solicitado la partida correspondiente para ese fin; y, que lo único que podía hacerse era estar pendiente de que le dieran el traslado, para que puedan cumplir con la respectiva disposición constitucional.

11.—El honorable señor Secretario dio lectura a nota N° 1405, fechada el 5 de marzo de 1977, dirigida a los honorables señores Secretarios de la Cámara del Senado, por el Ministro de la Gobernación, Ing. J. Antonio Mora Rostrán, informando con relación a las Pensiones de Gracia decretadas por el Congreso Nacional, desde el año pasado, que los Autógrafos ya fueron firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y refrendados; y que muchos ya han sido publicados en "La Gaceta", Diario Oficial y otros esperan su publicación, dentro de las limitaciones de espacio del Diario Oficial. Con relación a la fecha en que entran en vigor, agregaba que ésta se encuentra señalada por los Decretos mismos. Finalizaba diciendo que esperaba que el procedimiento fuera más rápido con las nuevas Pensiones que se aprobarán.

Sobre el particular, manifestó el honorable señor Presidente, Senador Rener, que en efecto, él había visto publicadas varias Pensiones de Gracia.

12.—El honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, presentó moción para que al acta de esta sesión se le dispensar el trámite de lectura y se diera por aprobada; moción que fue aprobada por unanimidad,

13.—Se levantó la sesión. — Pablo Reney, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Delegación de Nicaragua a Reunión sobre la Carne en Comité de Problemas de Productos Básicos

"No. 45

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Octava Reunión del Grupo Intergubernamental sobre la Carne del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que tendrá lugar en Roma, Italia del 7 al 11 de mayo de 1979, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Señor Doctor Jaime Fernández G., Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. Delegado: Señor Doctor Bosco Matamoros Hueck, Ministro Consejero, Representante Permanente ante la FAO.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*.

#### Delegación de Nicaragua a X Reunión Plenaria de GEPLACEA

"No 46

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Décima Reunión Plenaria del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA) que tendrá verificativo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de abril de 1979, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Don Noel Sacasa Sevilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Argentina. Delegados: Por Nicaragua Sugar Estates Limited: Señores Ingeniero F. Alfredo Pellas, Don Rosendo Chamorro. Por Empresa Azucarera Montelimar, S. A.: Don Fausto Amador. Por Azucarera Lacayo Montealegre, S. A.: Señor Doctor Raúl Lacayo Montealegre.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*.

#### Reconócese a Embajador de República Federal de Alemania en Nicaragua

No. 81

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Excelentísimo Señor Walter Scheel, Presidente de la República Federal de Alemania el día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve a favor del Excelentísimo Señor Doctor Carl-Hans Buetow como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania en la República de Nicaragua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Carl-Hans Buetow como Embajador de la República Federal de Alemania en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares Guarden y hagan guardar las prerrogativas que a su Jerarquía corresponden.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — A. Somoza. — *Harry Bodán Shields*, Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley".

#### Reconócese a Embajador de la Soberana Orden de Malta en Nicaragua

No. 82

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por Su Alteza Eminentísima Frá Angelo de Mojana di Cologna, Príncipe y Gran Maestre de la Soberana y Militar Orden de Malta el día doce de julio de mil novecientos setenta y nueve a favor del Excelentísimo Señor Doctor Tirso del Junco y Mesa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Soberana y Militar Orden de Malta en la República de Nicaragua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Acuerda:

Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Tirso del Junco y Mesa como Embajador de la Soberana y Militar Orden de Malta en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Ci-

viles y Militares Guarden y hagan guardar las prerrogativas que a su Jerarquía corresponden.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — *A. Somoza, Harry Bodán Shields*, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley".

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### AMPLIANSE EN PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y EGRESOS PARTIDAS EN PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, JEFATURA DEL EJERCITO Y HACIENDA Y C. P.

Nº 41

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 28 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse...";

Considerando:

Que por Decreto Legislativo Nº 7 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", Nº 14 del 17 de enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos o Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 33 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que autorizará las erogaciones correspondientes, de conformidad con los enteros recibidos, previa ampliación al Presupuesto General de Gastos vigente;

Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta Nº 1-1 "Fondo General Córdobas", conforme los Artos. 11 y 12 de las Regulaciones Presupuestarias, la suma de seiscientos ochenta mil córdobas netos. .... (C680,000.00), según minuta de depósito del 27 de marzo del año en curso, que corresponde al aporte de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF);

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente,

para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina de Planificación Nacional.

Con base en los Artos. 28 y 33 ya mencionados.

Acuerda:

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de seiscientos ochenta mil córdobas netos. .... (C680,000.00), en la siguiente línea específica.

132004 De Instituciones Autónoma de Servicios

Segundo: Amplíase en el Presupuesto General de Egresos vigente, la cantidad de seiscientos ochenta mil córdobas netos. .... (C680,000.00), en el Grupo específico siguiente:

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y  
JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO

02-02-1-00-14-52 Oficina de Planificación Nacional

12-11 Asignaciones Globales

112 Imprevistos C680,000.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C. P."

Nº 43

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 28 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, especifica que "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que ordenar la elaboración de especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del sector público o al sector privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellos resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada, la solicitud y previa consulta a la Dirección General del Presupuesto determinará lo conveniente acerca de la ampliación pedida.

El producto de la venta de que se habla en el párrafo anterior, ingresará al "Fondo General".

Considerando:

Que el Arto. 91 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, estipula que: "De conformidad con el Decreto Legislativo No. 567 del 3 de marzo de 1961, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 58 del 9 de marzo del mismo año, y su reforma publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 270 del 1ro. de diciembre de 1973, se destinan para la persecución del contrabando de

aguardientes y sus derivados, Veinte Centavos de Córdoba (§ 0.20), por cada litro de aguardiente que se expend a granel o aguardiente embotellado. Los recursos obtenidos se contabilizarán al Fondo General, y el Tribunal de Cuentas mensualmente certificará su producción".

**Considerando:**

Que el Tribunal de Cuentas ha Certificado en oficio N° 02527 del 20 de febrero y N° 03214 del 5 de marzo del presente año, que en los meses de enero y febrero de 1979, se registraron en la Contabilidad Gubernamental, la venta de 329,210 y 281,252 litros de aguardiente respectivamente, ascendiendo su producto a la suma de ... ..  
 § 65,842.00 en enero y § 56,250.40 en febrero totalizando Ciento Veinte y Dos Mil Noventa y Dos Córdoba con 40/100 ... ..  
 (§ 122,092.40).

**Acuerda:**

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de Ciento Veinte y Dos Mil Noventa y Dos Córdoba con 40/100 (§ 122,092.40), en la siguiente línea específica de Ingresos:

112301 Aguardiente y Alcoholatos § 122,092.40

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de Ciento Veinte y Dos Mil Noventa y Dos Córdoba con 40/100 (§ 122,092.40), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

Sub-Programa: 04-1-00 Imposición y Cobro de Rentas

Codificación: 05-04-1-00-14-52

12-11 ASIGNACIONES GLOBALES

111 Gastos Confidenciales

(Sujeto a Sub-Presupuesto) § 122,092.40

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes especificadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C. P."

### Ministerio de Educación Pública

**Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Gregorio E. Herrera B.**

Reg. No. 2595 — R/F 524788 — § 75.00

No. 795—T.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**Considerando:**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Gregorio Enrique Herrera Berrios*, natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, en virtud de haberle confe-

rido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

**Acuerda:**

- 1.—Extenderle al señor *Gregorio Enrique Herrera Berrios*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — *Maria Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

**Reconócese Válido e Incorpórase Título de Licenciado en Veterinaria Obtenido por Sr. Lisandro Herrera B.**

Reg. No. 2651 — R/F 493731 — § 135.00

"Resolución No. 568. — Ministerio de Educación Pública. — Managua, D.N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Las siete y cincuenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Lisandro de Jesús Herrera Berrios*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Licenciado en Veterinaria, obtenido en la Universidad de Córdoba, España, el día 8 de junio de 1974.

**Considerando:**

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, y el Arto. 114 Ch., e Inc. 1o., de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrara la autenticidad de los mismos y que éstos, haya sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcinan.

**Por Tanto:**

Y de conformidad con el dictamen emitido;

**Resuelve:**

- 1.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Licenciado en Veterinaria, obtenido por el señor *Lisandro de Jesús Herrera Berrios*, en la Universidad de Córdoba, España, el día 8 de junio de 1974. Asimismo declárase equivalente al Título de Licenciado en Medicina Veterinaria que expide el Estado Nicaragüense.
- 2.—La presente Resolución para su vali-

dez, deberá ser publica en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 23 de mayo de 1978. — *César Grijalva Villalta*, Vice-Ministro de Educación Pública. — *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se Registró al Folio No. 171, Partida N° 303, del Libro de Registro de Nivel Superior, el Título de Licenciado en Veterinaria, conforme Resolución Ministerial No. 568, del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a favor de *Lisandro de Jesús Herrera Berrios*.

Managua, D.N., veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. María Lourdes López Ruiz, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

### Ministerio de Defensa

**EXTIENDENSE CEDULAS DE MONTEPIO A SRAS. PAULA BLANDON M., MERCEDES DE COREA, REGINO VARGA P., ISABEL DE RODRIGUEZ, PASTORA DE TORRES Y GLORIA ARAUZ U.**

No. X

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

En resolución de esta misma fecha se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Paula Blandón Mairena, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1º de abril de 1979, la mencionada señora Blandón Mairena, goce de la Pensión de Cien Córdoba mensuales (C 100.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de marzo de 1979. — (f) A. **SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Guillermo Noguera Z.**, Mayor General GN. Ministro de Defensa.

No. XI

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Mercedes Hernández viuda de Corea, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1º de abril de 1979, la

mencionada señora Hernández viuda de Corea, goce de la Pensión de Cien Córdoba mensuales, (C 100.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el N° Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de abril de 1979. — (f) A. **SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Guillermo Noguera Z.**, Mayor General GN. Ministro de Defensa.

No. XII

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del señor Regino Vargas Picado, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1º de abril de 1979, el mencionado señor Vargas Picado, goce de la Pensión de Cien Córdoba (C 100.00) mensuales, los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de abril de 1979. — (f) A. **SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Guillermo Noguera Z.**, Mayor General GN. Ministro de Defensa.

No. XIII

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Isabel Meléndez viuda de Rodríguez, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1º de abril de 1979, la mencionada señora Meléndez vda. de Rodríguez, goce de la Pensión de Cien Córdoba (C 100.00) mensuales, los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de abril de 1979. — (f) A. **SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Guillermo Noguera Z.**, Mayor General GN. Ministro de Defensa.

## No. XIV

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado ha extender Cédula de montepío a favor de la señora Pastora Gutiérrez viuda de Torres, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1o. de abril de 1979, la mencionada señora Gutiérrez vda. de Torres, goce de la pensión de Cien Córdobas mensuales (C 100.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de abril de 1979. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Guillermo Noguera Z., Mayor General GN. Ministro de Defensa.

## No. XV

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Gloria Arauz Ugarte, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1º de abril de 1979, la mencionada señora Arauz Ugarte, goce de la Pensión de Ochenta Córdobas (C 80.00) mensuales los que afectarán la Partida Codificada bajo el número Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de abril de 1979. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Guillermo Noguera Z., Mayor General GN. Ministro de Defensa.

**Ministerio del Distrito Nacional****APRUEBASE URBANIZACION CONOCIDA COMO VILLA FLOR II ETAPA**

Reg. No. 2619 — R/F 525696 — C 105.00

No. 392

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que la firma DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A., en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Urbanizaciones a donado al Distrito Nacional el día 2 de abril de 1979, las áreas de uso público y comunales

del desarrollo urbano de su propiedad conocido como VILLA FLOR II ETAPA.

2o.—Que dentro de tal urbanización se han cumplido con todos los requisitos señalados por la Ley de Urbanización vigente y que el desarrollo de las obras mínimas de mejoramiento ya fue debidamente ejecutado no habiendo pendiente ningún otro requisito que llenar se,

Acuerda:

Primero: Para todos los fines de ley apruébase la Urbanización conocida como VILLA FLOR II ETAPA, desarrollada en un área de 22 manzanas con 2,946.99 Vs<sup>2</sup>. dentro de la finca inscrita con el No. 69,370, Tomo 1,169, Folios 250 al 258, Asto. 1º Sección de Derechos Reales, Libros de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Segundo: Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial a costa del interesado.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) O. Montenegro M., Ministro del Distrito Nacional.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio****SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Marcas de Fábrica**

Reg. No. 1580 — R/F 440714 — Valor C 90.00

RJR Foods, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 32.

Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1968 — R/F 439922 — 5/13 C 90.00

Centre de Recherche D'Applications Pharmaceutiques Applipharm, francesa, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 5.

Presentada: 17 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1584 — R/F 439422 — Valor \$ 45.00  
E. Denk o H. G., alemana, mediante apoderado  
Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fá-  
brica:

"E. DENK o H.G."

Clase 5.

Presentada: 31 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1964 — R/F 439922 — 1/13 \$ 90.00  
Michelin, & Cie., francesa mediante apoderado  
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-  
brica:



Clase 12.

Presentada: 9 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1966 — R/F 439922 — 3/13 \$ 90.00  
Pepsico, Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca  
fábrica:



Clase 28.

Presentada: 15 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1965 — R/F 439922 — 2/13 \$ 90.00  
Pepsico, Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-  
ca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 15 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2523 — R/F 494499 — 2/14 \$ 30.00  
Sao Paulo Alpargatas, S. A., brasileña, median-  
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-  
gistro marca fábrica:

"US TOP"

Clase 25.

Presentada: 31 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1967 — R/F 439922 — 4/13 \$ 90.00  
Mars Incorporated, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro  
marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 5 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1969 — R/F 439922 — 6/13 \$ 90.00  
Centrotex, Ltd., Checoslovaquia, mediante apo-  
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro  
marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 17 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1970 — R/F 439922 — 7/13 \$ 90.00  
Centrotex, Ltd., Checoslovaquia, mediante apo-  
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-  
ca fábrica:



Clase 24.

Presentada: 17 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2740 — R/F 524824 — 5/5 \$ 45.00  
Laboratorios Gutis, costarricense, apoderado  
Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fá-  
brica:

"GUTIMAGMA"

Clase 5.

Presentada: 27 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16  
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2739 — R/F 524824 — 4/5 ₡ 45.00  
Laboratorios Gutis, costarricense, apoderado  
Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

**"OMNIPOL CREMA"**

Clase 5.  
Presentada: 27 febrero 1979.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2738 — R/F 524824 — 3/5 ₡ 45.00  
Laboratorios Gutis, costarricense, apoderado  
Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

**"GUTIMICINA"**

Clase 5.  
Presentada: 27 febrero 1979.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2737 — R/F 524844 — 2/5 ₡ 45.00  
Laboratorios Gutis, costarricense, apoderado  
Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

**"G U T E R I L"**

Clase 5.  
Presentada: 27 febrero 1979.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2736 — R/F 524824 — 1/5 ₡ 45.00  
Laboratorios Gutis, costarricense, apoderado  
Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

**"GUTIS GEL"**

Clase 5.  
Presentada: 27 febrero 1979.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

### Renovaciones de Marca

Reg. No. 2154 — R/F 442717 — 14/15 ₡ 45.00  
Bendix Autolite Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AUTO-LITE" No. 5,815  
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2155 — R/F 442717 — 15/15 ₡ 45.00  
Roussel Uclaf, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TRIMENYL" No. 19,119  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2153 — R/F 442717 — 13/15 ₡ 45.00  
Alberto-Culver, Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F D S" No. 19,779  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2152 — R/F 442717 — 12/15 ₡ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EMICINA" No. 20,657  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2151 — R/F 442717 — 11/15 ₡ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"COMBANTRIN" No. 20,123  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2150 — R/F 442717 — 10/15 ₡ 45.00  
Aiwa, Co. Ltda., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"A I W A" No. 18,491  
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2148 — R/F 442717 — 8/15 ₡ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DEPO" No. 5,851  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2149 — R/F 442717 — 9/15 ₡ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DALACIN" No. 19,009  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2147 — R/F 442717 — 7/15 ₡ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C. P. T." No. 19,208  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2146 — R/F 442717 — 6/15 ₡ 45.00  
Zbrojovka Brno Narodni Podnik, Checoslovaquia, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ZETOR" No. 9,609  
Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2145 — R/F 442717 — 5/15 \$ 45.00  
The Upjohn Company, estadounidense, median-  
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-  
vación marca fábrica:  
"BIO-DELTA" No. 18,995  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2144 — R/F 442717 — 4/15 \$ 45.00  
Zyma, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita renovación marca fá-  
brica:  
"VAREMOID" No. 19,107  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2143 — R/F 442717 — 3/15 \$ 45.00  
Zyma, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita renovación marca fá-  
brica:  
"UROSTOP" No. 19,109  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Cambios Razón Social

Reg. No. 2533 — R/F 494499 — 12/14 \$ 45.00  
UCB, (Union Chimique-Chemische Bedrijven)  
S. A., belga, cambió razón social por UCB Socie-  
te Anonyme, belga, titular marcas fábrica:  
"ucb 'DENTRO DE UN CIRCULO'" No. 13,208  
"TUSOLVEN" No. 21,810  
"BALSOCLEASE" No. 21,812  
"MOVIREN" No. 21,814  
"LIBRATAR COMPLEX" No. 21,816  
"FENILOR" No. 21,818  
"EXUCOS" No. 21,820  
"DORUBINE" No. 21,822  
"ATARAX" No. 21,824  
"Nootropyl" No. 24,210  
"LOCOMIN" No. 21,978  
"VESPARAX" No. 21,809  
"POSTAFENO" No. 21,811  
"PANVIRENE FORTE" No. 21,813  
"LICABILE" No. 21,815  
"LICARAN" No. 21,817  
"INDUNOX" No. 21,819  
"DESAMOVIRENE" No. 21,821  
"SPARTOCINE" No. 21,823  
"KINSONOR" No. 22,393  
"MISTABRON" No. 21,977  
"Nootropil" No. 24,121

Clases 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2522 — R/F 494499 — 1/14 \$ 30.00  
Parfums Christian Dior, Sociedad de Respon-  
sabilidad Limitada, francesa, cambió razón social  
por Parfums Christian Dior, Societe Anonyme,  
francesa, titular marcas fábrica:  
"DIORISSIMO" No. 9,329  
"CHRISTIAN DIOR" No. 5,618

Clases 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2524 — R/F 494499 — 3/14 \$ 30.00  
Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des

Produits Aromatiques, Chimiques, et Medicinaux,  
francesa, cambió razón social por UOP Fragan-  
ces, francesa, titular marca fábrica:

"DIBUJO MEDALLON A. C." No. 1,191  
Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2525 — R/F 494499 — 4/14 \$ 30.00  
Warner Lambert Pharmaceutical Company, es-  
tadounidense, cambió razón social por Warner-  
Lambert Company, titular marcas fábrica:  
"CHICCOS" No. 14,469  
"A G A R O L" No. 1,541  
Clases 49 y 5. C.C.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2526 — R/F 494499 — 5/14 \$ 30.00  
Air Reduction Company, Inc., estadounidense,  
cambió razón social por Airco, Inc., estadouniden-  
se, titular marcas fábrica:

"AIRCO" No. 4,659  
"AIRCO" No. 4,659-A  
"E & J" No. 8,008  
Clases 26, 37 y 47.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2527 — R/F 494499 — 6/14 \$ 30.00  
Phillips Van Heusen Corporation, Newyorkina,  
operó fusión sociedades con Phillips Van Heusen  
Corporation de Delaware subsistiendo la última  
titular marcas fábrica:

"VANOPRESS" No. 17,913  
"VANOPRESS" No. 17,912  
"DIBUJO DE ESTRELLA DE OCHO  
PUNTAS" No. 19,777

Clases 24, 25 y 42.

Anotadas: páginas 221, 222 y 223, Tomo XVII,  
Resoluciones, fecha 12 febrero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2528 — R/F 494499 — 7/14 \$ 30.00  
Norcross, Inc., de New York, operó fusión socie-  
dades con Norcross, Inc., Estado Pensilvania,  
subsistiendo la última titular marca fábrica:

"NORCROSS" No. 17,788  
Clase 16 CC.

Anotada: página 224, Tomo XVII, Resolucio-  
nes, fecha 12 febrero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Obtención de Patente

Reg. No. 2671 — R/F 525975 — 2/2 \$ 30.00  
Por Acuerdo Ministerial No. 504, de fecha die-  
cisiete de marzo de mil novecientos setenta y  
nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad  
MONTEDISON, S.p.A.,  
Invento

"ESTERES FOSFORICOS Y TIOFOSFORICOS  
DE 5 (3)-HIDORXIPIRAZOLES INTERMEDIA-  
RIOS Y METODOS PARA SU SINTESIS".

Caso No. K. 2529 + K. 2530.

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes  
de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17

abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

## ALMACENTRO

### AVISOS DE SUBASTA

Reg. No. 2652 — R/F 493735 — Valor ₡ 75.00  
Almacenadora Centroamericana, S. A. (ALMACENTRO), avisa que de conformidad con los Artículos 187, 188 y 209 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, el día 27 de abril de 1979 a las cuatro de la tarde en las Oficinas de ALMACENTRO, situadas en el Km. 5½ Carretera a Masaya, Edificio Centro Banic, Managua, se venderán en pública Subasta los bienes depositados por Casa Menicucci, S. A., que representa el siguiente Certificado de Depósito.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO No. 6057 - DE CASA MENICUCCI, S. A.

Escritorios Secretaria, Sillas de visita, Sillas Secretaria, Sillas Ejecutivas, Kardex, Archivos Diebold, Locker, Calculadoras Ricoh, Sillas Plegadizas, etc. Costo estimativo Setecientos Cincuentitrés Mil Novecientos Noventa y ocho Córdobas con 10/100. (₡ 753,998.10).

El valor estimativo arriba citado será disminuido en un veinticinco por ciento (25%) de conformidad con el Art. No. 188, Inciso 4 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, que deberá pagarse de contado.

Ejecutante: Corporación Nicaragüense de Inversiones (C.N.I.).

Managua, D.N., 18 de abril de 1979.  
ALMACENTRO

1

## ICADESA

### AVISO DE SUBASTA

Reg. No. 2633 — R/F 525793 — Valor ₡ 75.00  
A las 10:00 a. m. del día 30 de abril 79, en oficinas de ICADESA, ubicada en Managua, km. 6½ carretera norte 500 mts. al Sur, serán vendidos en pública subasta por segunda vez los bienes depositados por Agrícola Humberto Chamorro, S. A., que representan los certificados de depósitos siguientes:

| C/D No.                                         | Valor Estimado |
|-------------------------------------------------|----------------|
| 103 bidones de herbicida                        |                |
| 13 llantas de varios números                    |                |
| 118 kilos Dipel                                 | ₡ 72,269.00    |
| C/D No. 3483                                    |                |
| 350 bidones de herbicida                        | ₡ 187,005.29   |
| C/D No. 3484                                    |                |
| Repuestos para maquinaria agrícola              | ₡ 22,413.27    |
| C/D No. 3485                                    |                |
| 8 tubos de varios números                       |                |
| 349 llantas de varios números                   | ₡ 80,742.71    |
| C/D No. 3486                                    |                |
| 38 llantas de varios números                    |                |
| 235 cajas de repuestos para maquinaria agrícola | ₡ 94,492.45    |

Ejecutante: Citibank, N.A., tenedor de los respectivos bonos de prenda.

Base de la Postura: El valor estimativo de los bienes o en su defecto el que cubra adeudos por servicios de almacén y el importe del bono de prenda, los que deben ser de contado.

ICADESA.

Carlos Alvarado,  
Gerente General.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 2728 — R/F 526036 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, treinta abril este año, subasta-

rás, vehículo Daihatsu, Sedán, modelo 1200, chasis A-10.062822, motor 3K-7426130, 1978, amarillo.

Ejecuta: International Motor de Nicaragua, S. A.

Ejecutada: Alba Luz Alvarez Ramirez.

Base: ₡ 16,000.00

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecisiete abril mil novecientos setentinueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2729 — R/F 526037 — Valor ₡ 90.00  
Once mañana, treinta abril corriente año, subastaráse, camioneta Mazda, verde, Station Wagon, 1972, motor TC-56303, chasis 5TBU-5L180, cuatro cilindros.

Ejecuta: International Motor de Nicaragua, S. A.

Ejecutado: William Estrada Chávez.

Base: ₡ 9,000.00

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciséis marzo mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2656 — R/F 526123 — Valor ₡ 135.00  
Once a. m. cuatro mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Nor-Oeste de esta ciudad; lote número D-45 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 8; Sur, Calle No. 1; Este, lote No. 44; y Oeste, lote No. 46.

Base subasta: Ciento Veintidós Mil Novecientos Córdobas. (₡ 122,900.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a César Escobar Morales y Auxiliadora García de Escobar.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2657 — R/F 526124 — 1/3 ₡ 180.00  
Nueve a. m. cuatro mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote número J-I-45 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 42; Sur, Calle No. 5-B; Este, lote No. 44; y Oeste, lote No. 46. Inscrito número 58,368, Folios 173/4, Tomo 900, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Veintidós Mil Córdobas. (₡ 122,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Arturo Robert Taylor Bloonfield.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2658 — R/F 526124 — 2/3 ₡ 180.00  
Diez a. m. cuatro mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número D-16 de Valle Dorado; lindando: Norte, Calle No. 2; Sur, lote No. 37; Este, lote No. 17; y Oeste, lote No. 15. Inscrito número 72,629, Folios 35/6, Tomo 1,234, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta Córdobas (₡ 117,850.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo.

tamo, S. A., a Mario Adolfo Zavala Salguera y Maura Andrea Jiménez de Zavala.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2659 — R/F 526124 — 3/3 \$ 180.00

Once y treinta a. m. cuatro mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote número K-II.18 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 17; Sur, lote No. 19; Este, Calle No. 11; y Oeste, lote No. 21. Inscrito número 77,620, Folios 293/4, Tomo 1,336, Asiento 1o.

Base subasta: Ciento Cuarenta Mil Doscientos Córdoba. (\$ 140,200.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Guillermo Bendaña García y Angela Conrado de Bendaña.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2695 — R/F 526096 — Valor \$ 180.00

Cuatro de la tarde, siete mayo, año corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble, consistente (mejoras) casa bloque cemento, construcción moderna, techo zinc, verjas hierro, cinco habitaciones ubicación Poneloya, Balneario Poneloya, siguientes linderos: Noreste, Playa Atascosa; Noroeste, Nelly Blandón; Suroeste, calle de por-medio, lote de Rodrigo Argüello y Róger Blandón; Sureste, resto del mismo lote de Rodrigo Argüello, Departamento de León. Finca inscrita así: Número treinta mil ciento treinta, Tomo cuatrocientos cuarenta y dos, Folios doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco, Asiento Primero, Registro Público de León.

Base de Posturas: Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdoba con Sesenta y Seis Centavos. (\$ 46,866.66). Moneda nacional.

Base de posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Dr. German Baldizón Ortega y vs. José Quiñónes Guerrero.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, 19 de abril de 1979. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Marcio Alvarez, Srio.

3 1

Reg. No. 2674 — R/F 496344 — Valor \$ 45.00

Diez mayo, diez mañana, próximo subastaráse, una manzana, jurisdicción Santa Lucía.

Ejecuta: Salvador Garzón a Demetrio Garzón.

Base: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete abril mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2660 — R/F 493743 — Valor \$ 90.00

Once mañana, treinta de abril corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo, máquina de coser Sears, modelo 5186, Televisor 19 pulgadas, Elca, blanco y negro, Espejo de pared con repisa.

Base: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: La Protectora, S. A.

Ejecutada: Luisa Largaespada de Vargas.

Oyense posturas legales.

Dado a las once de la mañana del cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel So-

to Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 2751 — R/F 526164 — 2/3 \$ 30.00

Once mañana, veintiocho abril corriente, subastaráse martillo, este Juzgado, Televisor marca SHARP, serie No. 2335, modelo No. 20P-80Z, 19", Avalúo: \$ 2,000.00

Ejecuta: Banco Popular a Justo Ramos Espinoza.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veinte abril de mil novecientos setentinueve. — Luz Valle, Juez.

1

Reg. No. 2752 — R/F 526164 — 3/3 \$ 30.00

Diez mañana, veintiocho abril corriente, subastaráse, martillo este Juzgado, máquina coser marca REGINA, macho negro, No. 1310133882, sin pata de bovina.

Avalúo: \$ 600.00

Ejecuta: Banco Popular a Leónidas Ulloa Lanzas.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veinte abril mil novecientos setentinueve. — Luz Valle, Juez.

1

Reg. No. 2750 — R/F 526164 — 1/3 \$ 30.00

Neve mañana, veintiocho abril corriente, subastaráse martillo, este Juzgado, Televisor marca ELCA 19", dos antenas portátiles, máquina coser marca Invigta, macho negro No. 73601 y No. J.A. 51, sin bovina.

Avalúo: \$ 2,000.00

Ejecuta: Banco Popular a Carlos Adolfo Madrid Vilchez.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veinte abril mil novecientos setentinueve. — Luz Valle, Juez.

1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 2675 — R/F 216200 — Valor \$ 45.00

Perfecta Centeno Rivera, solicita supletorio rústico; lindante: Oriente, Casimiro Centeno, camino público; Occidente, Ambrosio Centeno; Norte, Sucesores Audilia Lanuza; Sur, Ambrosio Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, nueve marzo mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2637 — R/F 525574 — Valor \$ 90.00

Carmela Espinosa Gago, solicita supletorio rústica, urbana, ejidos San Pablo, esta jurisdicción: Norte, Ignacio Espinosa; Sur, Antonio Hernández; Oriente, Dionisio Espinosa; Occidente, Sucesión Ursulo Espinosa; Norte, Dionisio Espinosa, mediando calle; Sur, Rufino Espinosa; Oriente, Valentina Espinosa; Occidente, Dolores Castro, mediando calle.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, dieciséis abril, mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcahe, Secretario.

3 1

Reg. No. 2640 — R/F 525571 — Valor \$ 45.00

Rafael Silva Mendoza, solicita supletorio rústica, jurisdicción: Norte, Bacilio Sánchez; Sur, Leonor Somoza; Este, Alberto Sánchez, camino; Oeste, Manuel Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cinco abril, mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcahe, Secretario.

3 1

Reg. No. 2638 — R/F 525569 — Valor \$ 45.00  
Miguel Paiz Benavides, solicita supletorio rústica, "Barbas Tigre"; Norte, Marcial González; Sur, Gladys Paiz; Oriente, Esteban Paiz; Occidente, Miguel Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 1

Reg. No. 2639 — R/F 525570 — Valor \$ 45.00  
Gladys Paiz Molina, solicita supletorio rústica, "Barbas Tigre"; Norte, Miguel Paiz; Sur, Silvestre Paiz; Este, Miguel Paiz; Oeste, Silvestre Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 2641 — R/F 525572 — Valor \$ 45.00  
Silvestre Paiz Benavides, solicita supletorio rústica, "Barbas Tigre"; Norte, Miguel Paiz; Sur, Antonio Galán; Oriente, Gladys Paiz; Occidente, Miguel Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 1

Reg. No. 2642 — R/F 525573 — Valor \$ 45.00  
Esteban Paiz Benavides, solicita supletorio rústica, "Barbas Tigre"; Norte, Marcial González; Sur, Pío Hurtado; Oriente, Marcial González; Occidente, Miguel Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 1

Reg. No. 2688 — R/F 408947 — Valor \$ 45.00  
Abraham Serrano, solicita título rústico, quince manzanas; Oriente, Norte, Oeste, propiedad Banco de América; Sur, camino, jurisdicción San Juan del Sur.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintitrés marzo mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2689 — R/F 409098 — Valor \$ 45.00  
José Pérez, solicita título rústico, Cerros, jurisdicción Rivas; Oriente, Julia Alvarado; Poniente, Ramón Solís; Norte, Carretera; Sur, camino.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro marzo mil novecientos setentinueve. — Nubia Hernández, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2673 — R/F 478940 — Valor \$ 45.00  
Trinidad Sánchez de Blandón, solicita supletorio, solar urbano, Condega; Oriente, Ramón Palacios; Norte, Antonio Quintero; Occidente, Mercedes Centeno; Sur, Narciso Chacón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco abril mil novecientos setentinueve. — Ileana Huete, Sria.

3 1

Reg. No. 2676 — R/F 479701 — Valor \$ 45.00  
Francisco Rivas, solicita supletorio urbano, ciudad; lindante: Oriente, Tomás Ortiz; Occidente, Rosa Tinoco; Norte, Soledad Moreno, calle; Sur, Serapio Rugama, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, diez marzo mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2677 — R/F 479702 — Valor \$ 45.00  
Manuel y María Salomé Picado, solicitan supletorio rústico; Norte, cerramiento, Francisco Gutiérrez; Sur, Santiago Flores; Oriente, José María Reyes; Occidente, Evaristo Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, doce marzo mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2678 — R/F 504159 — Valor \$ 45.00  
Rodolfo Sequeira Gómez y hermanos, solicitan supletorio rústico, comarca Ozagay, esta jurisdicción; linda: Norte, Sur, Oriente, Emilio Chamorro; Poniente, Dionisio Cuadra.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, trece octubre mil novecientos setentiocho. — Enrique Cisneros, Srio.

3 1

Reg. No. 2229 — R/F 492609 — Valor \$ 90.00  
María Carlota Paiz de Obando, solicita supletorio urbano, barrio "La Luz", Managua, linderos: Oriente, Sinfioriano Gutiérrez; Occidente, Rosario Mendoza; Norte, Nicolás Olinto Sánchez; Sur, Paco Gutiérrez, trescientas varas cuadradas.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiuno marzo mil novecientos setenta y nueve. — O. Soto Cuadra, Juez. — M. E. V., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2732 — R/F 409310 — Valor \$ 45.00  
Teodora Guzmán, solicita título, urbano, jurisdicción Potosí, contiene casa, Oriente, calle; Poniente, Rafael Urtecho Marín; Norte, Alejandro Bojorge; Sur, Matilde Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2733 — R/F 409248 — Valor \$ 45.00  
Isabel Paez, solicita título, urbano, La Virgen; Norte, Isabel Páez; Sur, Alicia Borge; Oriente, Gran Lago; Poniente, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, dos abril mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2734 — R/F 311051 — Valor \$ 45.00  
Luisa Molina, solicita supletorio, semi-urbano, casa solar, Somotillo; lindante: Norte, Luis Reyes; Sur, Encajonada; Este, Carretera Somotillo Chinandega; Oeste, Sérbula Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, dos abril mil novecientos setentinueve. — César Núñez, Srio.

3 1

Reg. No. 2735 — R/F 311052 — Valor \$ 45.00  
Mirna Corrales, solicita supletorio, semi-urbano, casa solar, Somotillo, Norte, Blanca Lagos; Sur, Tomás Navarro; Este, Carretera Somotillo Chinandega; Oeste, Seferina Torres.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, dos abril mil novecientos setentinueve. — César Núñez, Srio.

3 1

**Donación de Solar Municipal**

Reg. No. 2644 — R/F 353142 — Valor ₡ 45.00  
Ramón Urbina, solicita donación solar municipal, veinticinco varas frente por veinticinco varas fondo; Oriente, Isaías Sotelo; Poniente, Campo Deportivo; Norte, Pedro Dávila; Sur, Heberto Alvarado.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Boaco, veintisiete marzo mil novecientos setentinueve. — Nelly Abad, Secretaria.

3 1

**SOLICITUD DE REPOSICION DE  
CERTIFICADO FINANCIERO EMITIDO  
POR COMPANIA INTERFINANCIERA  
NICARAGUENSE, S. A.**

Reg. No. 2521 — R/F 524291 — Valor ₡ 135.00  
Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Título:

| Número | Valor        | Plazo    |
|--------|--------------|----------|
| 02.002 | ₡ 300,000.00 | 24 meses |

Los interesados solicitan la reposición de dicho Certificado.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose un nuevo Certificado en su Reposición.

Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Guillermo Lugo-Alanz,  
Gerente General.

3 1

**Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 2613 — R/F 525606 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m., de 28 de marzo, 1979, declaróse disuelto matrimonio de Francisco Javier Cabrera Jiménez — Teresa Leonor Gaitán Tijerino. Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 2614 — R/F 525607 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de 28 de marzo 1979, declaróse disuelto matrimonio de Alejandro Talavera Ulloa y Juana María Lourdes Toruño García, Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 2605 — R/F 479532 — ₡ 15.00

En sentencia 8:30 a.m., 30 enero, 1979, dictada por Sala Civil, Corte Apelaciones de Estelí, se declaró disuelto vínculo matrimonial Santos Basilio Alfaro Aguirre y Gregoria Alfaro Casco de Castillo. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. No. 2627 — R/F 526056 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a.m., del 30 de marzo, 1979, declaróse disuelto el matrimonio

de Félix Salvador Espósito Carranza y Mercedes Emelina Toledo Llanes, Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 2684 — R/F 332345 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintidós de febrero del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Juan Bautista Flores Galeano, Contador Mercantil y Maritza Grillo Pérez, ama de casa, ambos mayores de edad, casados y del domicilio del Ingenio San Antonio, jurisdicción de Chinandega.

Corte Apelaciones de León, cinco marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 2685 — R/F 486154 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Anastasio Pérez Leytón, Contador, e Ileana Judith González, conocida como Ileana Galo González, modista, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

Corte de Apelaciones. León, quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 2620 — R/F 525530 — ₡ 15.00

Por sentencia 12 meridianas, 31 de marzo 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Roberto José Morales Obando y Vilma del Socorro Muñoz, dictada Corte Apelaciones Sala Civil, Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 2694 — R/F 504347 — ₡ 15.00

Blanca González, Ricardo y Adela Sandino González, solicitan declarárseles herederos de Ricardo Sandino Montiel.

Bienes Mobiliarios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho abril mil novecientos setentinueve. — A. Bermúdez B., Secretario.

1

Reg. No. 2643 — R/F 353143 — ₡ 30.00

Guadalupe Zamora Ortega, solicita declararse heredero sucesión Feliciano Za-

mora Ortega. Bienes finca, cien manzanas respectivas, mejoras, jurisdicción San José, este Departamento. Oriente: Miguel Urbina; Poniente y Sur, Feliciano Flores; Norte, Laura García. Coherederos: Sebastián, Julián, Sofía, Felicidad Zamora e hijos de Juana Zamora.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veintiseis marzo, mil novecientos setentinueve. — Antonio Ayerdis Miranda, Juez Civil del Distrito. — Hilda Cantillano, Secretaria.

1

Reg. No. 2664 — R/F 493739 — \$30.00  
Alba Gaitán Moreira, solicita declararse herederos unión de hijos Domingo, Rafael, Róger, Mariano, Alba, César Solórzano Gaitán de su esposo Domingo José Solórzano Villalta, de todos sus bienes y acciones.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dos abril, mil novecientos setenta y nueve. — Leonel Romero Saballos, Srio.

I

Reg. No. 2690 — R/F 501812 — \$30.00  
Gloria Esperanza Alvarado de Brenes, representando legalmente sus menores hijos: Juan Antonio, María Vanesa, Karla Patricia, Gloria Isela, todos Brenes Alvarado, decláreseles únicos y universales herederos, sin perjuicio porción conyugal, bienes, derechos, acciones dejara Claudio Juan Antonio Brenes Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta marzo, mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

I

Reg. No. 2691 — R/F 526281 — \$30.00  
Angélica Medrano Andino, solicita declararse heredera de su hermana Delia María Medrano Andino de Guido, señala bien, finca urbana esta ciudad, lindando: Oriente, Pérez Alonzo; Occidente, Eugenia Hernández, Ana López; Norte, José Miguel Torres; Sur, calle Candelaria.

Opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito de lo Civil, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto C., Juez.

1

Reg. No. 2654 — R/F 525591 — \$15.00  
Filomena Sánchez López, solicita declararse heredera de Ricardo Adolfo Calderón Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, tres abril mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

### Declaratorias de Ausencias

Reg. No. 2687 — R/F 385959 — \$30.00

Por sentencia, ocho veinte minutos la mañana del veintiseis marzo actual, declárese ausente José Enrique Peña Cascante y María Baldelomar Barrios de Peña. Demandante: Banco Nacional de Nicaragua.

Guardador Ad-Litem nombrado: Dr. Luis Horacio García.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintiocho marzo, mil novecientos setentinueve. — M. Aguilar A., Sria.

1

Reg. No. 2686 — R/F 385960 — \$30.00

Por sentencia nueve y treinta minutos la mañana del veintiseis marzo actual, declárese ausente José Enrique Peña Cascante.

Demandante: Banco Nacional de Nicaragua.

Guardador "Adlitem" nombrado: Doctor Luis Horacio García.

Juzgado Unico Distrito. San Carlos, veintiocho marzo mil novecientos setentinueve. — A. Aguilar A., Sria.

1

### Citación de Procesado

Reg. No. 194

Por primera vez, citase y emplázase al procesado: Carlos Alemán Méndez, mayor de edad, casado, chofer y del domicilio de Managua, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le instruye por el delito de lesiones culposas en la persona de Ciriaco Guzmán Alonso, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde; elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a este delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — A. Gómez A. — J. Oliva G., Sria.

Es conforme con su original. — Josefa Oliva González, Sria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.